



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 30 de junio de 1999 – Número 129

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

#### 2. Personal

|  | PÁG.  |
|--|-------|
| 2.3 Consejería de Presidencia.–Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... | 4.858 |
| 2.3 Consejo de Gobierno–Decreto 66/1999, de 24 de junio, por el que se cesa a don José María Molero Hernández como director general del Servicio Jurídico .....  | 4.859 |
| 2.3 Consejería de Presidencia.–Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se delegan las funciones del director general del Servicio Jurídico .....   | 4.859 |

#### 3. Otras disposiciones

|   |       |
|---|-------|
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión a «Riverebro, S. A.» .....               | 4.859 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión a «Electra de Viesgo, S. A.» ..... | 4.860 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión a «Electra de Viesgo, S. A.» ..... | 4.861 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión a «Electra de Viesgo, S. A.» .....       | 4.862 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública expedientes de instalación eléctrica solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» .....  | 4.862 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública expedientes de instalación eléctrica solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» .....  | 4.863 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Información pública expedientes de instalación eléctrica solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» .....  | 4.864 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación iniciación procedimiento sancionador número 26/99 .....  | 4.864 |
| 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública, expedientes para construcción en suelo no urbanizable de los municipios de Santa Cruz de Bezana, Camargo y Medio Cudeyo .....                                  | 4.865 |
| 3.2 Consejería de Medio Ambiente–Modificación de la Orden de 7 de mayo de 1999 por la que se convocan becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente .....   | 4.865 |
| 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Resolución, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de aptitud para habilitación profesional de los protésicos e higienistas dentales .....                        | 4.865 |

#### 4. Subastas y concursos

|  |       |
|--|-------|
| 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio subasta, procedimiento abierto, del proyecto «Obras oficinas para la Dirección General de Transportes y Comunicaciones» ..... | 4.866 |
|--|-------|

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

|  |       |
|--|-------|
| Delegación del Gobierno en Cantabria ..... | 4.866 |
|--|-------|

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Polanco y Santoña ..... | 4.869 |
|-------------------------|-------|

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Otros anuncios

|   |       |
|---|-------|
| Tribunal Superior de Justicia .....   | 4.870 |
| Audiencia Provincial de Cantabria .....                                     | 4.870 |
| Audiencia Provincial de Santander .....                                     | 4.871 |
| Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander .....                           | 4.872 |
| Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria .....         | 4.872 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales .....         | 4.875 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....       | 4.875 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo ..... | 4.876 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa .....                 | 4.876 |
| Juzgados de Primera Instancia Números Uno y Tres de Santander .....         | 4.877 |
| Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander .....                        | 4.879 |

### VI. ELECCIONES

|   |       |
|---|-------|
| Junta Electoral Provincial de Cantabria.–Resultados generales de las Elecciones a Diputados del Parlamento de Cantabria ..... | 4.880 |
|---|-------|

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

##### Resolución

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 195, de 30 de septiembre de 1998, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.h) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

1.º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I.

2.º Resolver la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3.º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa para la toma de posesión de funciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/87, de 29 de mayo, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 1999 y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde su entrada en vigor.

Santander, 30 de junio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

#### ANEXO I

| N.º de orden                      | DNI        | Apellidos y nombre              | Puesto asignado |
|-----------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------|
| <i>Turno de promoción interna</i> |            |                                 |                 |
| 1                                 | 13.761.898 | MARTINEZ SAIZ JESUS MANUEL      | 1924            |
| 2                                 | 13.744.084 | GOMEZ IBAÑEZ JOSE MANUEL        | 987             |
| 3                                 | 13.725.928 | GONZALEZ DE LA VEGA AMBROSIO    | 458             |
| <i>Turno libre</i>                |            |                                 |                 |
| 1                                 | 13.758.554 | GOMEZ RUIZ MARIA CONCEPCION     | 3783            |
| 2                                 | 13.733.965 | TORRES GARCIA MARTA             | 4716            |
| 3                                 | 13.761.729 | CRESPO SAMANO CONCEPCION        | 263             |
| 4                                 | 13.743.346 | GANDARILLAS ESCOBEDO GONZALO    | 3547            |
| 5                                 | 13.747.209 | CASTANEDO BLANCO LUISA FERNANDA | 3867            |
| 6                                 | 13.769.754 | GARCIA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA | 4035            |
| 7                                 | 13.923.166 | FERNANDEZ SALEGUI ICIAR         | 3784            |
| 8                                 | 13.772.929 | RUIZ DIEZ MIGUEL ANGEL          | 4917            |
| 9                                 | 13.780.349 | VICENTE SAN CEFERINO NIEVES     | 206             |
| 10                                | 13.775.980 | GOMEZ BLANCO MARIA MILAGROS     | 426             |
| 11                                | 13.772.223 | ALVAREZ MUÑOZ MARTA             | 4020            |
| 12                                | 13.737.260 | PEÑA LANZA MARIA TERESA         | 1133            |
| 13                                | 13.720.092 | TOCA BORDAS INES                | 3570            |
| 14                                | 13.909.413 | BARCENA GARCIA MARIA JOSE       | 3163            |
| 15                                | 13.741.272 | BARQUIN POMAR GEMA              | 1844            |
| 16                                | 13.771.778 | VIADERO SAN ROMAN BELEN         | 4965            |
| 17                                | 13.734.519 | GONZALEZ MARLASCA MARIA PILAR   | 5176            |
| 18                                | 13.918.440 | MALAGON BARRIO MARIA OLGA       | 418             |

| N.º de orden | DNI        | Apellidos y nombre                  | Puesto asignado |
|--------------|------------|-------------------------------------|-----------------|
| 19           | 13.775.328 | DIEZ QUINTANA GUIOMAR               | 2051            |
| 20           | 13.768.398 | SAINZ RUIZ LOURDES                  | 853             |
| 21           | 13.748.583 | MARTINEZ ABASCAL MERCEDES           | 3565            |
| 22           | 13.667.957 | CANAL HERNANDEZ ROSA MARIA          | 3464            |
| 23           | 13.741.693 | GROIZARD ABAIGAR MARIA TERESA       | 2419            |
| 24           | 13.752.245 | GOMEZ SALGADO MAR                   | 1877            |
| 25           | 13.916.423 | PEREZ PRADO JULIA                   | 193             |
| 26           | 20.194.979 | DIAZ MARTINEZ GEMA CAROLINA         | 359             |
| 27           | 13.915.618 | SENACH SAN MILLAN CONCEPCION        | 3465            |
| 28           | 72.021.301 | LIAÑO MANZANO MARIA DEL PILAR       | 450             |
| 29           | 13.768.618 | ARCE PARRA ANA ISABEL               | 3496            |
| 30           | 13.711.987 | FERNANDEZ OLEA ROSARIO              | 751             |
| 31           | 72.026.760 | AGOTE PEREZ MARIA DEL ROSARIO       | 1160            |
| 32           | 13.763.868 | RODRIGUEZ MENENDEZ BEATRIZ          | 4021            |
| 33           | 13.678.493 | MIRONES LOPEZ MARIA CONCEPCION      | 3189            |
| 34           | 72.124.837 | DIEZ NUÑEZ DE ARENAS RAUL           | 246             |
| 35           | 13.921.282 | HERREROS ARANGUREN MARIA EUGENIA    | 2083            |
| 36           | 13.744.260 | MAZON RIVAS TERESA                  | 2183            |
| 37           | 13.924.210 | DIAZ GARCIA JESUS MARIA             | 4717            |
| 38           | 44.674.733 | RODRIGUEZ MATIAS SUSANA             | 3674            |
| 39           | 44.461.542 | VILLARINO SALGADO ROSA MARIA        | 271             |
| 40           | 9.759.204  | GUTIERREZ CALVO MARIA PILAR         | 1109            |
| 41           | 10.200.176 | RABANEDO DE LA FUEN MARIA ROCIO     | 2099            |
| 42           | 13.780.017 | ORTIZ PAISAN ROSA MARIA             | 1840            |
| 43           | 72.125.011 | FLORES PINACHO MARIA ANGELES        | 4968            |
| 44           | 10.078.681 | PEREZ GONZALEZ MANUEL ANGEL         | 1269            |
| 45           | 13.939.192 | RUIZ PERNIA LAURA                   | 3548            |
| 46           | 13.777.518 | GONZALEZ VALLE MIGUEL ANGEL         | 4704            |
| 47           | 11.425.624 | ALVAREZ VALDES ROSA MARIA           | 5009            |
| 48           | 12.767.208 | SAIZ GUTIERREZ RICARDO              | 4912            |
| 49           | 20.207.497 | SASTRE GUTIERREZ YOLANDA            | 831             |
| 50           | 13.775.061 | GONZALEZ PUENTE MARIA SONIA         | 4718            |
| 51           | 13.754.990 | RIAÑO CASTANEDO MARIA LOURDES       | 3571            |
| 52           | 13.789.634 | NEGRETE LEAL MARIA EUGENIA          | 3155            |
| 53           | 13.758.856 | CALVO ESCUDERO SANTIAGO             | 1837            |
| 54           | 9.775.110  | ESTRADA ÁRIAS MARIA DE LAS MERCEDES | 4705            |
| 55           | 44.456.318 | GONZALEZ ALONSO DAVID               | 4022            |
| 56           | 20.194.005 | DIEGO RODRIGUEZ GEMA                | 2134            |
| 57           | 20.195.935 | PEREZ REVUELTA MARIA MERCEDES       | 205             |
| 58           | 13.759.665 | RADO DE LA COLINA JULIA             | 3602            |
| 59           | 20.208.529 | SALCEDO CAMUS JESUS                 | 4295            |
| 60           | 11.963.164 | CASTAÑO CABAÑAS EVA MARIA           | 3603            |
| 61           | 13.790.809 | MARTINEZ DE LA VEGA SILVIA          | 201             |
| 62           | 13.718.304 | BARCINA AMEZAGA MARIA ROSA G.       | 299             |
| 63           | 13.738.313 | VIERNA-CARLES TOLRA MARIA           | 4724            |
| 64           | 71.925.437 | LIEBANA PEREZ JOSE MARIA            | 3800            |
| 65           | 72.023.516 | HERRERO GUITIAN ROSA MARIA          | 4816            |
| 66           | 13.783.497 | REVILLA LOPEZ LIDIA                 | 300             |
| 67           | 13.740.686 | GONZALEZ MONTES MARIA ISABEL        | 1902            |
| 68           | 13.930.612 | QUEVEDO FERNANDEZ MANUEL            | 4817            |
| 69           | 13.928.672 | ARROYO ORTIZ MARIA TERESA           | 2338            |
| 70           | 13.768.742 | FERNANDEZ GARCIA IGNACIO            | 3536            |
| 71           | 13.931.341 | ACEBO CRESPO SOL MARIA              | 4818            |
| 72           | 13.980.982 | MIER GONZALEZ MARIA ROSA            | 270             |
| 73           | 13.159.981 | LOPEZ PEREZ CAROLINA                | 4708            |
| 74           | 13.744.054 | MATEO HERRERIAS MARIA CARMEN        | 2072            |
| 75           | 72.124.938 | LIAÑO ALONSO ANA ISABEL             | 1905            |
| 76           | 13.784.760 | LIAÑO LIAÑO ALBERTO                 | 4706            |
| 77           | 20.193.727 | SECO GUTIERREZ MARIA ELENA          | 58              |
| 78           | 13.794.126 | SAN MARTIN VIDEIRA MARIA NATIVIDAD  | 4982            |
| 79           | 13.793.911 | MANZANOS PEREZ MARTA                | 3558            |
| 80           | 13.787.393 | VAZQUEZ LAVIN CARLOTA               | 3912            |
| 81           | 13.984.486 | HOYOS RODRIGUEZ MARIA ESTHER        | 4707            |
| 82           | 13.923.565 | RIANCHO PEÑA MARIA LILIAN           | 748             |
| 83           | 13.748.425 | GUTIERREZ FERNANDEZ EMILIA          | 3154            |
| 84           | 13.767.834 | DURAN RASILLA MARIA PILAR           | 4956            |
| 85           | 13.790.032 | BARROS COBO MARIA JESUS             | 3559            |
| 86           | 12.686.540 | CASTAÑEDA BRAVO MARIA DEL CARMEN    | 3501            |
| 87           | 13.715.868 | TAZON SAN MIGUEL MARIA ANTONIA      | 4819            |
| 88           | 13.924.333 | GARCIA PAYNO LOURDES                | 1839            |
| 89           | 13.911.667 | GARCIA CUADRADO MARIA DEL CARMEN    | 4820            |

| N.º de orden | DNI        | Apellidos y nombre                    | Puesto asignado |
|--------------|------------|---------------------------------------|-----------------|
| 90           | 13.938.191 | GUTIERREZ RUIZ EVA                    | 1270            |
| 91           | 76.714.990 | ALVAREZ FARO MIGUEL ANGEL             | 380             |
| 92           | 13.905.448 | BLANCO GOMEZ MARIA ANGELES            | 425             |
| 93           | 13.719.532 | DIEZ ABAD MARGARITA                   | 5025            |
| 94           | 13.734.615 | SANCHEZ SANCHEZ MARIA ISABEL          | 3801            |
| 95           | 72.034.058 | ALONSO VILLAR PATRICIA                | 3913            |
| 96           | 13.776.416 | CORADA SEDANO MARIA GORETTI           | 3878            |
| 97           | 72.120.984 | GANGAS CUESTA MARIA DEL CARMEN        | 5027            |
| 98           | 20.208.506 | VARONA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE       | 4710            |
| 99           | 13.796.242 | SALCINES SAIZ ZORAIDA                 | 3862            |
| 100          | 13.756.754 | ZAMORA BRAVO JOSEFA                   | 3685            |
| 101          | 13.922.285 | CAYON EGUREN MARIA ANGELES            | 1260            |
| 102          | 33.994.633 | CANOURA FERNANDEZ PEDRO               | 4918            |
| 103          | 13.763.315 | GONZALEZ LOMBILLA J. BEGOÑA           | 456             |
| 104          | 13.787.297 | PUENTE SIERRA LUISA                   | 2403            |
| 105          | 13.906.732 | GUTIERREZ ZURITA GREGORIO ALFREDO     | 3638            |
| 106          | 13.790.069 | FUENTE RIOS VICTOR MANUEL             | 1264            |
| 107          | 13.731.252 | GOMEZ FERNANDEZ MARIA ASUNCION        | 3929            |
| 108          | 13.795.122 | BLANCO YEDRA OLGA                     | 4797            |
| 109          | 20.193.495 | FDEZ.-RAÑADA GUTIERREZ<br>COLOMER PAZ | 4739            |
| 110          | 13.785.617 | QUEVEDO GARCIA MARIA PILAR            | 3156            |
| 111          | 13.922.510 | GUTIERREZ MARCOS ANA MARIA            | 4741            |
| 112          | 13.934.744 | TAZON ABASCAL SANTIAGO                | 3879            |
| 113          | 13.933.379 | SANZ RIOS ANA ISABEL                  | 2408            |
| 114          | 20.197.996 | CALDERON CAMPOS MARGARITA             | 752             |
| 115          | 20.200.653 | ORTIZ PEREZ MARIA PILAR               | 1273            |
| 116          | 20.194.588 | GONZALEZ RODRIGUEZ<br>MARIA MILAGROS  | 5171            |
| 117          | 13.781.438 | GARCIA IBARBIA IDOIA                  | 1265            |
| 118          | 13.747.819 | SAMPERIO CRUZ JOAQUIN                 | 3710            |
| 119          | 20.201.548 | HARB COZ MARIA ARANZAZU               | 3769            |
| 120          | 13.709.330 | ROJI PELLON ALEJANDRO                 | 4721            |
| 121          | 20.206.420 | PEÑA RIVAS AMAYA                      | 3712            |
| 122          | 10.873.219 | HEREDIA FERNANDEZ MARIA JESUS         | 4742            |
| 123          | 13.935.934 | FERNANDEZ MORENO EVA MARIA            | 2407            |
| 124          | 34.994.860 | CARDOSO LOPEZ MARIA PILAR             | 5060            |
| 125          | 20.210.852 | RIO PELLON PATRICIA                   | 1266            |
| 126          | 34.972.415 | SANTANA NOGUEIRAS M. CONCEPCION       | 381             |
| 127          | 13.773.824 | SOTA LAVIN MARIA ISABEL               | 5105            |
| 128          | 13.796.248 | GANDARILLAS GOMEZ MONICA              | 2507            |
| 129          | 72.035.240 | FERNANDEZ AZPIAZU IRENE               | 1201            |
| 130          | 76.719.937 | MARRA RAMOS MIGUEL ANGEL              | 3576            |
| 131          | 13.785.316 | DIEGO HELGUERA MARIA JESUS            | 4798            |
| 132          | 72.021.697 | PARDO LOPEZ ADELA                     | 3700            |
| 133          | 13.778.559 | FERNANDEZ MAZA MARIA YOLANDA          | 3481            |
| 134          | 34.980.199 | FREIJEDO VAZQUEZ ELENA                | 4788            |
| 135          | 13.764.282 | ORNADE LOPEZ MARIA JESUS              | 3191            |
| 136          | 34.975.986 | RODRIGUEZ MATIAS ALVARO               | 1041            |
| 137          | 13.759.060 | MAZON RIVAS GEMA AURORA               | 4789            |
| 138          | 13.779.108 | BOLADO PEREZ SONIA                    | 2643            |
| 139          | 13.936.495 | RUIZ ANGULO LORENZO                   | 41              |
| 140          | 13.927.120 | MUÑIZ GONZALEZ ANA ELISA              | 1267            |
| 141          | 13.726.461 | GONZALEZ LANZA MARIA LUZ              | 1271            |
| 142          | 07.855.406 | GARCIA CASQUERO ANGEL                 | 3770            |
| 143          | 44.461.176 | PEREZ QUINTAS CARLOS                  | 2516            |
| 144          | 13.936.875 | GARCIA SAÑUDO MARIA DEL CARMEN        | 3477            |
| 145          | 13.721.417 | LASTRA GOMEZ CONCEPCION               | 4904            |
| 146          | 20.201.497 | LOUREDA MACHO DAVID                   | 4236            |
| 147          | 13.775.318 | PEREZ CALVA ROBERTO                   | 1197            |

### CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 66/1999, de 24 de junio, por el que se cesa a don José María Molero Hernández como director general del Servicio Jurídico.*

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 1999, acordó el cese de don José María Molero Hernández, a

petición propia, como director general del Servicio Jurídico, agradeciéndole los servicios prestados.  
Santander, 24 junio de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

#### Resolución

Visto el Decreto 66/1999, de 24 de junio, por el que se cesa, a petición propia, al ilustrísimo señor don José María Molero Hernández, director general del Servicio Jurídico.

Visto lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 81/1997, de 23 de julio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 55 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.—Delegar en el jefe del Servicio Jurídico las competencias que ejerzo, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 66/1999 y 81/1997.

Segundo.—La delegación se ejercerá con los límites establecidos en los artículos 13 de la Ley 30/1992 y 55 de la Ley de Cantabria 2/1997 y concordantes.

Tercero.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 2/1997.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese: Dirección General del Servicio Jurídico y «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 30 de junio de 1999.—El director general de Función Pública, Javier del Corral Mabilly.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-40/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Riverebro, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Riverebro, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Centro de transformación Polígono 2, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación tipo interior denominado Polígono 2 de Nestares:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/380-220 V.

Situación: Nestares.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 4 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/214624

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-39/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Paso a subterráneo línea aérea a 12/20 kV derivación Playa y nuevo CT Urbanización Carretera Faro de Ajo, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 77 + 88 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 3 (CTI Carretera).

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 207 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Origen: Apoyo número 2 de la derivación Playa.

Final: Apoyo número 2 de la derivación Playa.

–Centro de transformación:

Denominación: Urbanización Carretera Faro de Ajo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Situación: Ajo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones,

en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/211018

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-36/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Feygón, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:

Denominación: Feygón.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 400 y 1 x 250 kVA, ampliable a 3 x 630 kVA.

Relación de transformación:

12000/230-125 V (400 kVA).

12000/420-240 V (250 kVA).

12000/420-240 V (400 kVA).

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/210998

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-38/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el

establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Modificación de la línea aérea 12/20 kV Puente-Torrelavega I, CT Paredón y derivaciones Barreda y Túnel, por construcción de autovía cuyas principales características se señalan a continuación:

–1. Puente San Miguel-Torrelavega I y CT Paredón:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.640 m. aéreo y 105 m. subterráneo al CT.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-280 en aéreo y RHZ-1 de 240 Al en subterráneo.

Apoyos: 8 metálicos (4 existentes).

Origen: Apoyo número 9 de la línea.

Final: Apoyo número 16 de la línea.

–Centro de transformación Paredón:

Denominación: Paredón.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-242 V.

–2. Derivación Barreda:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 128 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 1 metálico (existente).

Origen: Apoyo número 15 de la línea Puente-Torrelavega I.

Final: Apoyo número 1 de la derivación.

–3. Derivación Túnel:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 127 m. aéreo y 106 m. subterráneo.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110 en aéreo y RHZ-1 de 150 Al en subterráneo.

Apoyos: 1 metálico.

Origen: Apoyo número 1 de la derivación Barreda.

Final: Apoyo número 1 de la derivación.

Situación: Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/210970

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-35/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de

«Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Lealtad» cuyas principales características se señalan a continuación:

–Centro de transformación:

Denominación: Lealtad.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 630 kVA.

Relación de transformación:

12000/420-230V.

12000/420-230-125 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.–PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/205582

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-37/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Cambio del emplazamiento del centro de transformación La Reguera y su alimentación subterránea 12/20 kV, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 45 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: RHZ-1.

Origen: Apoyo número 25 de la línea aérea Aeropuerto.

Final: CT La Reguera.

–Centro de transformación:

Denominación: La Reguera.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.  
Relación de transformación: 12000/420-242-130 V.  
Situación: Maliaño.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/210981

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-33/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Atalaya cuyas principales características se señalan a continuación:

—Centro de transformación:

Denominación: Atalaya.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 x 400 y 1 x 630 kVA, ampliable a 3 x 630 kVA.

Relación de transformación:

12000/420-230 V (400 kVA).

12000/230-125 V (400 kVA).

12000/230-125 V (630 kVA).

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 1 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—PO, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/205596

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Modificación línea aérea a 12/20 kV y CTI Repetidor de Aguayo.

Expediente: AT-63/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de Aguayo.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea Repetidor Aguayo, así como la construcción de un nuevo centro de transformación tipo intemperie que sustituirá al actual, motivado por la reparación de una avería, con caída, causada por manguito de hielo.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica tramo 1:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 298 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 4 metálicos (3 existentes).

Origen: Apoyo metálico número 5.

Final: Apoyo metálico número 6.

—Línea eléctrica tramo 2:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 76 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 2 metálicos (1 existente).

Origen: Apoyo metálico número 16.

Final: CTI Repetidor Aguayo.

—Centro de transformación:

Denominación: Repetidor Aguayo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Presupuesto: 1.411.570 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/205549

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Cabarga.

Expediente: AT-70/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación tipo interior. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales de alta tensión.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:  
Denominación: Cabarga.  
Tipo: Celda compacta.  
Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.  
Relación de transformación: 1200/420-230-127 V.  
Presupuesto: 910.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203981

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Tetuán.

Expediente: AT-69/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: La reforma del centro de transformación denominado Tetuán, en Santander. Dicha reforma consiste en la transformación de la instalación eléctrica actual con celdas tipo «in situ» a una instalación con celdas prefabricadas.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:

Denominación: Tetuán.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección trafo: 2.

Potencia: 1 de 400 kVA, para 380/220 V.

Potencia: 1 de 400 kVA, para 380/220/127 V.

Relación de transformación:

1200 para 380/220 V.

1200 para 380/220/127 V.

Presupuesto: 1.601.938 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203953

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV y CTI Coz de Monte, derivación de la LMT Treto-Bádames.

Expediente: AT-65/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Treto.

Finalidad de la instalación: La modificación de una línea de media tensión y la sustitución de un centro de transformación tipo caseta por un centro de transformación tipo intemperie. La sustitución del CT está motivada por las obras en la carretera SP-5201 Treto-San Miguel de Aras.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1.

Origen: LMT Treto-Bádames, apoyo número 6 derivación a CT Coz de Monte.

Final: Apoyo número 1 CTI Coz de Monte.

–Centro de transformación:

Denominación: Coz de Monte.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA).

Relación de transformación: 12000/420 V.

Presupuesto: 960.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/202179

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Toca.

Expediente: AT-75/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hazas.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales en alta tensión.

Características de la instalación:

–Centro de transformación:

Denominación: Toca.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 4.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 25 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Presupuesto: 1.864.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/202190

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV enlace El Bosque-Anero, CTI La Entorna y El Bosque-Riaño, CTI Campo Maderón.

Expediente: AT-64/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: La construcción de la LMT 12/20 kV enlace El Bosque-Anero, CTI La Entorna con El Bosque-Riaño, CTI Campo Maderón, motivado por el cierre en anillo de ambas líneas y poder dar suministro eléctrico a los CTI La Entorna y Campo Maderón desde una u otra línea.

Características de la instalación:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.192 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 7 + 2 (instalados).

Origen: Apoyo anterior a CTI La Entorna LMT El Bosque-Anero.

Final: Apoyo anterior a CTI Campo Maderón LMT El Bosque-Riaño.

Presupuesto: 2.527.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203938

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Hostal.

Expediente: AT-68/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales en Alta y Baja Tensión.

Características de la instalación:

—Centro de transformación:

Denominación: Hostal.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 3.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 3 x 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230 V.

Presupuesto: 1.163.687 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal dere-

cha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203951

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del centro de transformación Ayuntamiento.

Expediente: AT-74/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: La reforma de un centro de transformación. El motivo de esta reforma es la mejora del estado de las instalaciones actuales de alta tensión.

Características de la instalación:

—Centro de transformación:

Denominación: Ayuntamiento.

Tipo: Celda compacta.

Celdas de línea: 2.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 400 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-230-127 V.

Presupuesto: 910.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/203943

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Turismo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número 26/99. Nombre y apellidos: Don Garikoitz Rementería Videchea. DNI: 78900204. Domicilio: Benta Alde, 150-2. Localidad: Bakio (Vizcaya). Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 21 de junio de 1999. El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/222817

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304018, promovido por don Eduardo Ruiz Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Maoño, del municipio de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 19 de mayo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/182720

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304055, promovido por don David Martínez Arriarán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igoño, del municipio de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/217678

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304022, promovido por don José María Gómez Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremazas, del municipio de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de mayo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/163362

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Modificación de la Orden de 7 de mayo de 1999 por la que se convocan becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente*

Recibida propuesta motivada y razonada del director del Centro de Investigación del Medio Ambiente, de solicitud de ampliación del plazo de resolución de la Orden de 7 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Este órgano superior del Gobierno de Cantabria, en base a lo que establece el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 34 de la Ley de Cantabria 2/97, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, acuerda ampliar el plazo establecido en el artículo 9 de la Orden antes citada en treinta días más.

Cumplase el presente acuerdo y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de junio de 1999.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y presidente del Consejo Rector del CIMA, José Luis Gil Díaz.

99/226016

## CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas de aptitud para habilitación profesional de los protésicos e higienistas dentales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 5 de la Orden del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 30 de marzo de 1999, se convocan las pruebas de aptitud para la habilitación como protésico e higienista dental.

El director general de Sanidad, tal como establece el artículo 4.3 y 4.4. de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales que ejercieron sin titulación con anterioridad a la regulación oficial de ambas profesiones, resolverá los supuestos contemplados mediante Resolución que será notificada individualmente y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria». En la citada Resolución se establecerán los componentes del Comité de Valoración y los criterios de los trámites de inscripción y abono de tasas correspondientes a las pruebas a realizar.

Las pruebas teóricas se celebrarán el día 22 de octubre a las 10 horas en el Centro de Salud Bucodental del «Hospital Santa Cruz de Liencres».

Las pruebas prácticas se realizarán los días 25 y 26 de octubre a partir de las 10 horas en la sede del Centro de Salud Bucodental del «Hospital Santa Cruz de Liencres».

### *Criterios para la celebración de las pruebas*

La prueba deberá estar dirigida a evaluar la competencia profesional de los interesados en los distintos módulos que se prevén en el currículo formativo establecido en los Reales Decretos 541/95 y 553/95, se articulará en un examen de contenido eminentemente práctico, compuesto por una prueba tipo test y en la realización de un trabajo de laboratorio. De acuerdo a la legislación vigente, la calificación global de la prueba será apto o no apto; para ser declarado APTO los candidatos han de superar cada una de las partes en que se organiza la prueba, es decir, tanto la parte teórica como la parte práctica. Teniendo en cuenta que la calificación mínima para obtener APTO es de 5 puntos y dado que la parte teórica tiene un peso relativo del 30%, como mínimo debe obtenerse una calificación con una puntuación de un 1,5, y la parte práctica que tiene un peso relativo del 70%, como mínimo debe obtenerse una calificación con una puntuación de un 3,5; en caso de que no se llegue a esa puntuación el resultado será NO APTO.

*Criterios relativos a la habilitación de protésicos dentales, aprobados por la Comisión de Análisis para la Habilitación Profesional de Protésicos dentales en la sesión celebrada el 8 de junio de 1998*

La prueba de tipo test tendrá una duración de 2 horas y estará compuesta de 80 preguntas con respuestas múlti-

ples, aceptándose únicamente la validez de una de las respuestas y no penalizándose las contestaciones incorrectas, versando sobre:

- Características y usos de los materiales dentales.
- Características y usos de la maquinaria específica.
- Higiene y seguridad en el trabajo.
- Garantía de calidad de los productos.

El trabajo práctico tendrá una duración de una jornada y media.

El contenido del mismo consistirá para cada interesado en la realización de tres trabajos:

- a) Dos a determinar por sorteo entre los siguientes:
- Prótesis completa: Equilibrado, montaje y encerado.
  - Prótesis fija de cuatro elementos.

Prótesis parcial removible, metálica: Modelado y encerado.

- b) Uno a elegir por el interesado entre los siguientes:

Ortodoncia: Diseño y realización de un aparato removible

Implantología: Diseño y encerado de una barra sobre implantes.

Los aspirantes a la prueba deben aportar el siguiente material:

- Micromotor
- Articulador de valores medios (tres puntas).
- Espátula de escayola.
- Espátula de cera.
- Bisturí de modelas (Zhale).
- Alicates para doblar alambres.
- Cera de modelar (rosa).
- Cera de cola (azul).
- Tijeras.
- 4 planchas de Truwax.
- Instrumental para encerado (PKT).
- Barniz separador.
- Articulador de Charnela (fija).
- Tornillo de expansión ortodoncia (Fisher).
- Segueta.
- Resina de Ortodoncia (autocurable).
- 6 pins + fresa para colocarlos.
- Alambre ortodoncia calibres, 0'6, 0'7, 0'8 mm.
- Juego de dientes artificiales de tamaño mediano.

*Criterios para la habilitación profesional de higienistas dentales, aprobados por la Comisión de Análisis para la Habilitación Profesional de Higienistas dentales en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1998.*

El examen tendrá una duración de 2 horas y estará compuesto por 80 preguntas, aceptándose únicamente la validez de una de las respuestas y no penalizándose las contestaciones incorrectas, versando sobre los siguientes bloques de conocimientos:

- Patología general
- Patología bucodental
- Biología bucodental
- Prevención bucodental.

El ejercicio de práctica profesional tendrá una duración de una hora y consistirá en la realización por cada intere-

sado de cuatro actos profesionales, determinados por el Tribunal entre las funciones relacionadas en el artículo 11 del R.D. 1.594/1994.

Los aspirantes a la prueba deben aportar el siguiente material:

- Juego de curetas tipo Gracey.
- Sonda periodontal.
- Sonda de la OMS.
- Explorador/sonda simple para caries.
- Pinzas flagg.
- Acido ortofosfórico.
- Kit selladores de fisuras.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, desde que aquella se haya producido.

Santander, 21 de junio de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/224273

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio Subasta procedimiento abierto

Objeto: (IND. 99-23) «Obras oficinas para la Dirección General de Transportes y Comunicaciones».

Tipo máximo de licitación: 39.434.823 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 4,6 y 7; Grupo I, subgrupo 1; Grupo J, subgrupo 2, Categoría d.

Garantías: Provisional dispensada. La definitiva del 4% del importe de la licitación..

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las 13 horas del vigésimo sexto (26) día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las 10 horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 23 de junio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/224738

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 18 de junio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

**ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.**

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A              | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|---------------------------|-----------|----------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|--------|
|              |                           |           |                      |            | PESETAS       | EUROS  |       |            |        |
| 390402455260 | C ALVAREZ                 | 11914690  | BARAKALDO            | 18.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390402274861 | F MENDIVIL                | 14245161  | BILBAO               | 10.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 052.   |
| 390044348818 | M AURREKOETXEA            | 14256901  | BILBAO               | 10.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 154.   |
| 390402274101 | C CEPEDA                  | 14259008  | BILBAO               | 14.03.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 052.   |
| 390044376097 | J RODRIGO                 | 14416260  | BILBAO               | 31.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RD 13/92   | 091.2  |
| 390044455490 | B URRUTIA                 | 30570945  | BILBAO               | 28.03.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 171.   |
| 390044784771 | D VEGA                    | 30656788  | BILBAO               | 17.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044414270 | F ALVAREZ                 | 78886895  | BILBAO               | 23.03.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044187276 | M ENRIQUEZ                | 16064828  | LEIOA                | 14.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 390044802086 | I RABRE                   | 20183702  | LEIOA                | 29.04.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044802098 | I RABRE                   | 20183702  | LEIOA                | 29.04.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044804241 | I RABRE                   | 20183702  | LEIOA                | 29.04.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390402450511 | J VARELA                  | 12191618  | PORTUGALETE          | 29.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390402267698 | A DOMINGUEZ               | 11933213  | SANTURTZI            | 13.02.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044456603 | C AYUSO                   | 78881832  | SOPELANA             | 16.03.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044345337 | A ROEL                    | 32830846  | BERGONDO             | 17.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044456792 | L MORA                    | 76010927  | HOYOS                | 24.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044780571 | F SEDANO                  | 16293651  | GUADALAJARA          | 20.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390402269993 | R JIMENEZ                 | 07519560  | MADRID               | 04.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.   |
| 390044784114 | C EZPELETA                | 13922268  | MADRID               | 29.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 087.1C |
| 390044811609 | J SOLA                    | 15735882  | AZAGRA               | 03.05.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044812122 | F DIAZ                    | 39365785  | POLA DE LENA         | 23.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 390402460565 | D ACOSTA                  | 0 014261  | OVIEDO               | 29.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390402280149 | I ALBA                    | 09363947  | OVIEDO               | 13.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390402280198 | M DELGADO                 | 40883437  | OVIEDO               | 13.04.1999 | 40.000        | 240,40 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044385130 | F RUIZ                    | 71922129  | AGUILAR DE CAMPOO    | 22.03.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 170.   |
| 390402452799 | A PABLO                   | 20189131  | ISLA                 | 21.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 052.   |
| 390044791829 | S GARCIA                  | 13979809  | CABEZON LA SAL       | 21.04.1999 | 45.000        | 270,46 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044790527 | A REBANAL                 | 13936992  | SELORES              | 30.04.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 170.   |
| 390044827850 | A MIER                    | 13746360  | CAMARGO              | 26.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044964670 | P GABARRI                 | 13304594  | MALIAÑO              | 21.04.1999 | 10.000        | 60,10  |       | LEY30/1995 |        |
| 390044461453 | M FERNANDEZ               | 13608137  | MALIAÑO              | 24.01.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044461507 | M FERNANDEZ               | 13608137  | MALIAÑO              | 24.01.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044461489 | M FERNANDEZ               | 13608137  | MALIAÑO              | 24.01.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 399044377139 | F GARCIA                  | 72036917  | MALIAÑO              | 19.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 390044888023 | UTIXE NORTE S L           | 839335427 | CORRALES BUELNA      | 05.05.1999 | 10.000        | 60,10  |       | LEY30/1995 |        |
| 399044331784 | CANTERIAS DE VILLEGAR S L | 839346671 | VILLEGAR DE TORANZ   | 19.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 399044369404 | CEYMONT S L               | 839349634 | EL ASTILLERO         | 19.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 390044466505 | M LOPEZ                   | 13932432  | EL ASTILLERO         | 04.03.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 171.   |
| 399044377905 | W PELAEZ                  | 72061151  | EL ASTILLERO         | 20.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 390044408165 | R MARTINEZ                | 72063892  | EL ASTILLERO         | 23.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 390044404858 | R MARTINEZ                | 72063892  | EL ASTILLERO         | 27.02.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 390044885071 | A PEREZ                   | 72048643  | BOO DE GUARNIZO      | 18.04.1999 | 10.000        | 60,10  |       | LEY30/1995 |        |
| 390402460322 | J BLANCO                  | 13656652  | GUARNIZO             | 24.04.1999 | 40.000        | 240,40 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390402452581 | M SIERRA                  | 13715369  | ELECHAS              | 16.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044407586 | J MAZA                    | 13761134  | NOJA                 | 10.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RD 13/92   | 003.1  |
| 399044278654 | G QUINTANA                | 13737245  | PENAGOS              | 19.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 390044810368 | J LOPEZ                   | 13928247  | REQUEJADA            | 17.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390402274472 | F PISA                    | 12749034  | REINOSA              | 24.03.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044330772 | M CARRERA                 | 72123553  | REINOSA              | 18.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044330929 | J FERNANDEZ               | 72121437  | MATAMOROSA           | 10.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044323950 | F PEREZ                   | 13915897  | HELGUERA             | 05.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 143.1  |
| 390044785581 | J GUTIERREZ               | 20195437  | PUENTE SAN MIGUEL    | 24.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 019.1  |
| 390044820702 | F DIAZ                    | 13941942  | VILLAPRESENTE        | 20.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044463619 | M SAINZ                   | 13779184  | GALIZANO             | 10.02.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 154.   |
| 390402275993 | F BEDIA                   | 13754123  | SOMO                 | 13.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044345866 | E EXPOSITO                | 13739934  | LA CAVADA            | 17.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044323226 | L SANTIAÑEZ               | 13921589  | SAN VICENTE BARQUERA | 05.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044323238 | L SANTIAÑEZ               | 13921589  | SAN VICENTE BARQUERA | 05.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390402460530 | G GOMEZ                   | 13637431  | SANTA CRUZ BEZANA    | 29.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044466700 | A RUIZ                    | 13755442  | SANTA CRUZ BEZANA    | 12.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 094.1C |
| 390044783158 | FAVISANT S L              | 839024914 | SANTANDER            | 12.05.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044327736 | ALMACENES SANTA ISABEL SL | 839338686 | SANTANDER            | 09.03.1999 | 15.500        | 93,16  |       | RDL 339/90 | 062.1  |
| 390044400490 | INVERSIONES HERPECO S L   | 839411673 | SANTANDER            | 30.01.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044330966 | F MARTIN                  | 12178111  | SANTANDER            | 10.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044408724 | P SISNIEGA                | 13530063  | SANTANDER            | 28.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044466610 | S MIGUENS DEL             | 13687968  | SANTANDER            | 10.03.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 171.   |
| 390044557638 | S FERNANDEZ               | 13694315  | SANTANDER            | 28.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 092.3  |
| 390402452866 | A CARCOBA                 | 13697887  | SANTANDER            | 21.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044407641 | M JIMENEZ                 | 13728036  | SANTANDER            | 21.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD          | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|--------------|----------|--------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|--------|
|              |              |          |                    |            | PESETAS       | EUROS  |       |            |        |
| 390044199412 | A ORBANEJA   | 13730319 | SANTANDER          | 23.02.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044409029 | C CUETO      | 13752655 | SANTANDER          | 18.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044963239 | J ORIA       | 13756850 | SANTANDER          | 15.04.1999 | 10.000        | 60,10  |       | LEY30/1995 |        |
| 390044407161 | J DE PAZ     | 13757145 | SANTANDER          | 15.03.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390043906534 | P BENTUREIRA | 13757475 | SANTANDER          | 11.04.1999 | PAGADO        | PAGADO | 1     | RD 13/92   | 020.1  |
| 390044409066 | A RABAGO     | 13781393 | SANTANDER          | 22.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390402269142 | M VERDE      | 13784226 | SANTANDER          | 22.03.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 052.   |
| 390044424419 | J PEREZ      | 13794922 | SANTANDER          | 01.04.1999 | 8.000         | 48,08  |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 390044337043 | M LOPEZ      | 13795506 | SANTANDER          | 13.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 094.1C |
| 390044787437 | A SAN MIGUEL | 13894668 | SANTANDER          | 06.05.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044186351 | A VAZQUEZ    | 13896113 | SANTANDER          | 10.03.1999 | 50.000        | 300,51 | 1     | RD 13/92   | 094.1D |
| 390043982317 | C JIMENEZ    | 20190790 | SANTANDER          | 13.03.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044198432 | F CAGIGAS    | 20192170 | SANTANDER          | 17.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044406417 | D GARCIA     | 20207502 | SANTANDER          | 13.03.1999 | 8.000         | 48,08  |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 390044344461 | J PEÑA       | 20210290 | SANTANDER          | 20.03.1999 | 50.000        | 300,51 | 1     | RD 13/92   | 087.1A |
| 390044345970 | O GUTIERREZ  | 20214525 | SANTANDER          | 22.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044345982 | O GUTIERREZ  | 20214525 | SANTANDER          | 22.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044469750 | L REBOLLEDO  | 20216121 | SANTANDER          | 28.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044327785 | J GOITI      | 30606687 | SANTANDER          | 01.04.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390402263413 | L GALDO      | 35800049 | SANTANDER          | 28.02.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044337158 | J LOPEZ      | 72033639 | SANTANDER          | 20.03.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 094.1C |
| 390044962650 | O VIADERO    | 72042831 | SANTANDER          | 02.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044963197 | M MENENDEZ   | 72047810 | SANTANDER          | 24.04.1999 | 2.000         | 12,02  |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390402261611 | M EGUIA      | 72110788 | SANTANDER          | 19.02.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044828208 | G ALONSO     | 72597705 | SANTANDER          | 01.05.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 390044784904 | J SUAREZ     | 20203409 | LA ALBERICIA       | 21.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390043980539 | D VARGAS     | 14946052 | SANTOÑA            | 03.02.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390402452659 | J APARICIO   | 72013364 | SANTOÑA            | 19.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044802335 | D PRADA      | 72057356 | SANTOÑA            | 19.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 390044395778 | M JIMENEZ    | 07751749 | TORRELAVEGA        | 07.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044342749 | J GALVAN     | 13886530 | TORRELAVEGA        | 26.02.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 090.2  |
| 390044401602 | J TORRE      | 13888823 | TORRELAVEGA        | 11.03.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044810307 | J EXPOSITO   | 13890266 | TORRELAVEGA        | 17.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044813539 | C PEREZ      | 13921502 | TORRELAVEGA        | 26.04.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 018.1  |
| 390044827514 | O MALLAVIA   | 13927487 | TORRELAVEGA        | 30.04.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RD 13/92   | 087.1A |
| 390402460516 | I ITURRI     | 13930653 | TORRELAVEGA        | 29.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044424183 | S MIER       | 13942168 | TORRELAVEGA        | 03.04.1999 | 8.000         | 48,08  |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 390402260461 | J GARCIA     | 13984545 | TORRELAVEGA        | 15.01.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044405036 | A CARCEDO    | 22565459 | TORRELAVEGA        | 22.02.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RD 13/92   | 084.1  |
| 390044462640 | J RUIZ       | 72127373 | TORRELAVEGA        | 14.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RD 13/92   | 003.1  |
| 390044362748 | D FERNANDEZ  | 72131698 | TORRELAVEGA        | 01.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044157478 | L PEREZ      | 72133324 | TORRELAVEGA        | 03.01.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RDL 339/90 | 061.1  |
| 390402274757 | C DIAZ       | 13820327 | CAMPUZANO          | 09.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044002331 | R ROSILLO    | 20197296 | CAMPUZANO          | 28.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044384926 | O RUIZ       | 13921078 | TANOS              | 23.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390043984193 | J BECERRO    | 13925332 | TANOS              | 10.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044352007 | M HIDALGO    | 72117323 | MATAPORQUERA       | 17.03.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044460448 | E MOLLINADO  | 13648398 | VILLANUEVA VILLAES | 15.01.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 154.   |
| 390044348776 | J CARRASCO   | 72455701 | ESKORIATZA         | 06.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 154.   |
| 390044318206 | J ZUBIRIA    | 15884646 | RENERIA            | 09.02.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 090.1  |
| 390402280022 | J SOTRES     | 71689872 | SAN SEBASTIAN      | 11.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390402289877 | L FERNANDEZ  | 17717690 | ZARAGOZA           | 02.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 050.   |

99/223219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 18 de junio de 1999.-El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A | IDENTIF.  | LOCALIDAD          | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  |
|--------------|--------------|-----------|--------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|-------|
|              |              |           |                    |            | PESETAS       | EUROS  |       |            |       |
| 390044974419 | S NAVARRO    | 46632054  | VILAFRANCA PENEDES | 11.05.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 390044940239 | J LOPEZ      | 22703067  | LUTXANA BARACALDO  | 22.05.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 390044884807 | J CHICA      | 25884591  | BASAURI            | 29.04.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 152.  |
| 390044423658 | PRIBAÑEZ S A | A48136378 | BILBAO             | 10.05.1999 | 46.001        | 276,47 |       | D121190    | 198.H |
| 390044440619 | D BASABE     | 14256969  | BILBAO             | 11.04.1999 | 35.000        | 210,35 |       | RD 13/92   | 091.2 |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                 | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | C U A N T I A |          | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|------------------------------|-----------|----------------------|------------|---------------|----------|-------|------------|--------|
|              |                              |           |                      |            | PESETAS       | EUROS    |       |            |        |
| 390044801793 | U RUIZ DE ARBULO             | 16063643  | LAS ARENAS GETXO     | 18.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044801781 | U RUIZ DE ARBULO             | 16063643  | LAS ARENAS GETXO     | 18.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044884790 | A AURRECOECHA                | 14844229  | LAUKIZ               | 29.04.1999 | 15.000        | 90,15    |       | RD 13/92   | 152.   |
| 390044783730 | T CONTRATAS PIÑERA SA Y TECN | G81588113 | MADRID               | 26.04.1999 | 15.000        | 90,15    |       | RD 13/92   | 067.3  |
| 390044971900 | F VIÑEZ                      | 13767884  | MADRID               | 30.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044783020 | M DURAN                      | 52472268  | A ESTRADA            | 06.05.1999 | 100.000       | 601,01   |       | D211598    | 034.3  |
| 390044971558 | J ALONSO                     | 13709268  | MALIAÑO              | 26.04.1999 | 10.000        | 60,10    |       | LEY30/1995 |        |
| 390044971546 | J ALONSO                     | 13709268  | MALIAÑO              | 26.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044930490 | J CASUSO                     | 72012224  | MALIAÑO              | 16.05.1999 | 20.000        | 120,20   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044966939 | H SOARES                     | X2141816X | GUARNIZO             | 29.04.1999 | 10.000        | 60,10    |       | RD 13/92   | 171.   |
| 390044822358 | J GUTIERREZ                  | 13764065  | LAREDO               | 28.05.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044941049 | D BRIGIDO                    | 72038532  | LAREDO               | 26.04.1999 | 15.000        | 90,15    |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 390402459204 | J GARCIA                     | 72014006  | SOLARES              | 30.05.1999 | 30.000        | 180,30   |       | RD 13/92   | 050.   |
| 390044829614 | E SANTAMARIA                 | 13789333  | BOO DE PIELAGOS      | 01.06.1999 | 20.000        | 120,20   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044814362 | TALLERES EZEQUIEL Y CONDE    | G39296546 | POLANCO              | 29.05.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044888412 | M GOMEZ                      | 13931931  | POLANCO              | 17.04.1999 | 15.000        | 90,15    |       | RD 13/92   | 094.1C |
| 390044810358 | J LOPEZ                      | 13928247  | REQUEJADA            | 17.04.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044783183 | F LOPEZ                      | 13875318  | LAS PRESILLAS        | 21.05.1999 | 250.000       | 1.502,53 |       | D121190    |        |
| 390044885230 | O VEGA                       | 72061085  | LOREDO               | 25.04.1999 | 10.000        | 60,10    |       | LEY30/1995 |        |
| 390044885241 | O VEGA                       | 72061085  | LOREDO               | 25.04.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044972253 | M FERNANDEZ                  | 72118649  | SOMO                 | 29.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044792056 | M ROIZ                       | 13890620  | SAN VICENTE BARQUERA | 18.04.1999 | 35.000        | 210,35   |       | RD 13/92   | 091.2  |
| 390044960743 | R HERRERA                    | 13795582  | SANTA CRUZ BEZANA    | 29.04.1999 | 50.000        | 300,51   |       | RDL 339/90 | 061.1  |
| 390402461193 | M MAZO                       | 13683418  | SARON                | 22.05.1999 | 30.000        | 180,30   |       | RD 13/92   | 048.   |
| 399044424397 | D ARMIROTTI                  | S 004496  | SANTANDER            | 14.06.1999 | 50.000        | 300,51   |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 390044976301 | P BARRIOS DEL                | 09606918  | SANTANDER            | 24.05.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044975862 | M GOMEZ                      | 13723916  | SANTANDER            | 03.05.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044786007 | M GARCIA                     | 13762147  | SANTANDER            | 21.05.1999 | 20.000        | 120,20   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044325983 | E VELASCO                    | 13789599  | SANTANDER            | 11.04.1999 | 10.000        | 60,10    |       | RD 13/92   | 171.   |
| 390044804769 | S FERNANDEZ                  | 13924355  | SANTOÑA              | 07.05.1999 | 20.000        | 120,20   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044425588 | J ESCUDERO                   | 01897631  | TORRELAVEGA          | 09.04.1999 | 15.000        | 90,15    |       | RD 13/92   | 094.1C |
| 390044821925 | M MIYAR                      | 13899619  | TORRELAVEGA          | 28.05.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044972939 | E FERNANDEZ                  | 13903674  | TORRELAVEGA          | 21.05.1999 | 18.000        | 96,16    |       | RD 13/92   | 081.3  |
| 390044897528 | A PEREZ                      | 13930358  | TORRELAVEGA          | 26.04.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RD 13/92   | 003.1  |
| 390044811208 | J MALLAGARAY                 | 16452029  | TORRELAVEGA          | 27.04.1999 | 15.000        | 90,15    |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 390044812316 | S RODRIGUEZ                  | 72136227  | TORRELAVEGA          | 19.04.1999 | 15.500        | 93,16    |       | RDL 339/90 | 061.1  |
| 390044783729 | A GARCIA                     | 76960147  | TORRELAVEGA          | 26.04.1999 | 50.000        | 300,51   |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 390044812833 | E VALLEJO                    | 13913875  | CAMPUZANO            | 30.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044794600 | COMERCIAL PICO GINIRO S L    | B39382304 | VILLACARRIEDO        | 27.05.1999 | 35.000        | 210,35   |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 390044791064 | J IDIAQUEZ                   | 15991088  | DONOSTIA             | 19.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044791805 | J IDIAQUEZ                   | 15991088  | DONOSTIA             | 19.04.1999 | 5.000         | 30,05    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 390044791799 | J IDIAQUEZ                   | 15991088  | DONOSTIA             | 19.04.1999 | 50.000        | 300,51   | 1     | RD 13/92   | 087.1A |
| 390044319480 | J ITURRIAGA                  | 16260156  | LEGUTIANO            | 31.03.1999 | 10.000        | 60,10    |       | LEY30/1995 |        |
| 390044805117 | SAIZ S L                     | B01018969 | RIBABELLOSA          | 25.05.1999 | 25.000        | 150,25   |       | RDL 339/90 | 061.3  |

99/223226

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, de nueve a trece horas, en el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/1990, de 20 de diciembre, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Procedimiento que motiva las notificaciones:  
Certificaciones de descubierto*

–Apellidos y nombre o razón social: Don José Luis Calderón Ruiz y doña María Lourdes González Cruz.

–Fecha envío: 13 de junio de 1998.  
–Número envío: 1/1.

–Apellidos y nombre o razón social: Doña Carmen García Fernández.

–Fecha envío: 13 de octubre de 1998.  
–Número envío: 1/6.

–Apellidos y nombre o razón social: Don José Ramón González Girón.

–Fecha envío: 13 de octubre de 1998.  
–Número envío: 1/9.

Polanco, 2 de junio de 1999.–El tesorero (ilegible).  
99/220888

##### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

###### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar con carácter inicial un expediente de modificación de créditos por importe de 2.000.000 de pesetas.

Durante quince días hábiles se somete el citado expediente a información pública, pudiendo en dicho plazo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas entendiéndose que de no formularse ninguna una vez

transcurra el citado plazo el acuerdo de aprobación inicial quedaría automáticamente elevado al carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 21 de junio de 1999.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/222884

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Otros anuncios

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 46/98*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 46/98, interpuesto por don Vicente del Campo Llorente contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro, en autos número 418/97, seguidos a instancia del recurrente contra «Mutua Montañesa» y otros, sobre accidente, se ha dictado por la Sala de lo Social sentencia de fecha 20 de mayo de 1999 cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Vicente del Campo Llorente contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander de fecha 30 de octubre de 1997, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra «Mutua Montañesa», «Madrado, S. L.» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre accidente, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de Procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Madrado, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 31 de mayo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/216565

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1999, ha nombrado a los siguientes jueces de Paz:

##### TITULARES

—Arnuero: Don Pedro Higuera Sárraga (DNI 13621446).

—Santiurde de Reinosa: Don José Manuel Fernández Gutiérrez (DNI 13890744-D).

—Soba: Doña María Luz Gutiérrez Gutiérrez (DNI 72016731).

—Solórzano: Don Venancio Cuesta del Campo (DNI 13550428-R).

#### SUSTITUTOS

—Arnuero: Doña Alicia Sierra Alonso (DNI 72040619).

—Cieza: Don Francisco González Vega (DNI 13855803-M).

—Herrerías: Doña Carmen Fernández Fernández (DNI 13895598).

—Luena: Don Manuel Lucio Ibáñez (DNI 13626230-H).

—Santiurde de Reinosa: Doña María Montserrat de Celis Martínez (DNI 72126440).

—Santiurde de Toranzo: Doña María Antonia Villegas López (DNI 72024947-X).

—Solórzano: Don Alfredo Villasante Fernández (DNI 13643122-M).

—Tudanca: Doña María del Carmen Cosío Fernández (DNI 72121782).

Se tuvo por renunciado a don Evaristo Gutiérrez Gutiérrez al cargo de juez de Paz sustituto de Soba.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21 y los siguientes y sus concursantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santander, 16 de junio de 1999.—Firma ilegible.

99/216557

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 186/98*

La ilustrísima señora doña Clara Penín Alegre, magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Por el presente hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, se tramita el rollo de apelación número 186/98, dimanante del juicio de faltas número 54/98, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander, seguido por lesiones, contra don Eduardo Blanco Berrazueta y otros, y hoy en ignorado paradero y en cuyo proceso, se ha acordado notificar a don Juan Ramón Blanco Berrazueta, la sentencia dictada el día 10 de noviembre de 1998, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En Santander, 10 de noviembre de 1998. La Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, constituida como órgano unipersonal y actuando en tal concepto yo, doña Clara Penín Alegre, como ilustrísima magistrada de la sala, ha visto el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Blanco Berrazueta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander (Cantabria), con fecha 7 de mayo de 1998, en juicio de faltas número 54/98. Ha intervenido como parte apelada don Ignacio Blanco Berrazueta, doña María Victoria Blanco Berrazueta y don Juan Ramón Blanco Berrazueta y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimo el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Blanco Berrazueta, contra la sentencia de referencia revocando, con consecuencia, la misma en el particular relativo a la cuota fijada para la multa, que será de 200 pesetas día, declarando de oficio las costas causadas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación a don Juan Ramón Blanco Berrazueta, expido el presente. Santander, 15 de junio de 1999.—La magistrada, Clara Penín Alegre.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/219175

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera Civil****EDICTO***Expediente número 434/97*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 434/97, dimanante de autos de menor cuantía número 61/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo, seguido a instancia de doña Pilar García Madrazo y doña Rosario Matute García, representados por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, y como apelados don José Luis García Madrazo, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, y herederos desconocidos e inciertos de doña María Luz Matute García, estos últimos en rebeldía en esta alzada, a quienes se les hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María del Pilar García Madrazo y doña Rosario Matute García contra la ya citada sentencia del juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo, debemos revocar parcialmente ésta en el sentido de añadirle que el patrimonio hereditario objeto de este procedimiento, para cuya identificación nos remitimos al inventario que de común acuerdo aportaron las partes el día 17 de junio de 1994 (folios 52 a 59 del pleito), documento que formará parte de esta sentencia, se parte mediante la adjudicación a cada uno de los cinco coherederos –doña María del Pilar García Madrazo, doña Rosario Matute García, don José Luis García Madrazo, don Francisco Manuel García Madrazo y los herederos desconocidos e inciertos de doña María Luz Matute García de una quinta parte sobre todos y cada uno de los bienes que forman la herencia. No procede hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Santander, 20 de mayo de 1999.–El presidente, Javier de la Hoz.–La secretaria, María García Melón.

99/216550

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera Civil***Expediente número 391/96*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 391/96 dimanante del procedimiento de menor cuantía autos número 388/94 del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander seguidos a instancia de don Eustaquio Ivars Valdor, representado por el procurador señor Alvarez Sastre y defendido por el letrado señor Fernández Merlo, contra don Manuel Ivars Valdor, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel y defendido por el letrado señor Fernández Santos y don José Luis Ivars Valdor, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Eustaquio Ivars Valdor contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Santander, 8 de enero de 1999.–El presidente, Javier de la Hoz.–La secretaria, María García Melón.

99/219358

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera Civil****EDICTO***Expediente número 257/97*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 257/97, dimanante de autos número 354/93, juicio de cognición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Santander, seguidos a instancias de doña María Solana Fernández contra doña Aurelia González García y don Francisco Emilio Fernández Solana, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número cinco de Santander en los autos de donde este recurso procede.

Santander, 9 de junio de 1999.–El presidente (ilegible).–La secretaria (ilegible).

99/219180

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Segunda****EDICTO***Expediente número 149/96*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil-rollo de Sala número 149/96, se ha dictado sentencia con fecha 15 de mayo de 1997, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 180. Ilustrísimos señores magistrados don Javier de la Hoz de la Escalera, don Miguel Fernández Díez y don Bruno Arias Berrioategortúa. En la ciudad de Santander a 15 de mayo de 1997. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de menor cuantía 570 de 1992, rollo de Sala número 149 de 1996, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos a instancia de «Ibercorp Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social y «Estudios de Cocina, Sociedad Limitada». En esta segunda instancia ha sido parte apelante la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor González Martínez y defendida por el letrado señor López Tarazona, y como apelados «Ibercorp Leasing, S. A.», representado por la procuradora señora Bajo Fuente y defendido por el letrado señor Pérez Echevarría, y «Estudios de Cocina, Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de referencia, debemos confirmar y confirmamos la misma con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado apelado representante legal de la entidad «Estudios de Cocina, S. L.», en situación pro-

cesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso, expido la presente en Santander, 2 de julio de 1997.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/213725

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 1.444/97*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rolo de apelación número 1.444/97, dimanante de los autos número 220/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, sobre tercería de dominio, siendo parte apelante don Henry-André Gaston Chappe y como apelados «Banco Exterior de España» y don Juan Antonio Lavín Anuarbe (rebelde), en el que se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1997 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Henry-André Gaston Chappe frente a «Banco Exterior de España» y don Juan Antonio Lavín Anuarbe, debo declarar y declaro que el inmueble descrito como finca 31.419 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander pertenece a don Henry-André Gaston Chappe.

Álcese el embargo sobre dicho inmueble, remitiendo el mandamiento oportuno a fin de que quede sin efecto la anotación de embargo practicada en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número 250/95 de este Juzgado. Sin hacer expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al apelado don Juan Antonio Lavín Anuarbe, en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 14 de junio de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/216574

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 467/97*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rolo de apelación número 467/97, dimanante de los autos número 372/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, sobre juicio de cognición, siendo partes apelantes doña Restituta Pereda Rojo y herederos desconocidos e inciertos de don Arel Morante Cosío y apelado don Basilio Gutiérrez García, en el que se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1997 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Álvarez Murias en nombre y representación de don Basilio Gutiérrez Garacia, contra doña Restituta Pereda Rojo y herederos desconocidos e inciertos de don Abel Morante Cosío, en situación procesal de rebeldía estos últimos, debo declarar y declaro que don Basilio Gutiérrez García es propietario de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a

desalojar, dejando libre y a disposición de su propietario la finca descrita, retirando el estacado que impida su disfrute. Y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Abel Morante Cosío, expido y firmo el presente, en Santander, 4 de junio de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/219839

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 258/95*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en ejecutoria número 258/95, seguida contra don José Ramón Dirube Expósito, con DNI, 13761362-W y doña Amparo García Rodríguez, con DNI, 137063, se ha acordado la notificación por edictos de la existencia del presente procedimiento a la esposa del penado doña Victoria Álvarez Álvarez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, 14 de junio de 1999.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—La secretaria (ilegible).

99/221315

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 550/95*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander,

Que en este Juzgado de mi cargo y en ejecutoria número 550/95, seguida contra don José Ramón Dirube Expósito, con DNI 13761362-W, y doña Amparo García Rodríguez, con DNI 137063, se ha acordado la notificación por edictos de la existencia del presente procedimiento a la esposa del penado, doña Vitoria Álvarez Álvarez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, 14 de junio de 1999.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—La secretaria (ilegible).

99/219847

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 88/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Esperanza Posada Muñiz contra la empresa «Mantenimientos Marles, S. L.», con el número 88/99, ejecución número 121/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Mantenimientos Marles, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 138.138 pesetas más el 10% más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 26.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior

liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064012199.

Y para que sirva de notificación a «Mantenimientos Marles, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 11 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/216825

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 301/99*

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala, en funciones de secretaria en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 301/99, seguidos a instancia de «Asepeyo» frente a doña Virginia Ordax Allica y otros, en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando en parte la demanda formulada por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151 «Asepeyo» frente a doña Virginia Ordax Allica, don Ángel González Gutiérrez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro la responsabilidad en el pago de las prestaciones percibidas por el trabajador señor González Gutiérrez a la empresa de doña Virginia Ordax Allica, a quien condeno al pago a la Mutua actora de la cantidad de 321.813 pesetas, con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el supuesto de insolvencia de la empresa declarada responsable, confirmando el resto de lo resuelto en la resolución administrativa impugnada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al

efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650301/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Virginia Ordax Allica, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 16 de junio de 1999.—(Firma ilegible.)

99/216816

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 787/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Roberto Blum González, contra la empresa «Saporella, S. L.», con el número 787/98, ejecución número 23/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al jecutado «Saporella, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 740.743 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sis perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez fire librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial).

Y para que sirva de notificación a «Saporella, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 10 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/221332

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 86/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Gómez Salinas, contra la empresa «Diagontex, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Diagontex, S. L.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

—Doña María Ángeles Gómez Salinas, 281.012 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demanda sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Diagontex, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/216834

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 817/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 817/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Perona Mata, contra la empresa «Canteras Mazaloma, S. L.» y contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don José Manuel Perona Mata, contra «Canteras Mazaloma, Sociedad Limitada», el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a la entidad gestora y al servicio común demandados de la pretensión de condena deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Canteras Mazaloma, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/216840

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 92/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Riego Solana contra la empresa «Dorinda Da Silva Pereira MRW», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, doña Dorinda Da Silva Pereira para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad.

—Don David Riego Solana, 191.411 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demanda sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Dorinda Da Silva Pereira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/216830

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 737/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 737/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Salazar Corcuera, contra la empresa «Productos Perforados, S. A.», Sindicatura de la Quiebra y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Javier Salazar Corcuera, contra «Productos Perforados, S. A.», en quiebra, debo declarar y declaro que la demandada no despidió al actor, por lo que debo absolverla y la absuelvo de la pretensión de condena deducida en su contra. Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del TSJ de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 188.2 y 189.1 del texto refundido de la LPL.

Y para que sirva le sirva de notificación en legal forma a «Productos Perforados, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 17 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/219912

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 34/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Estefanía San José, contra la empresa «Saporella, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Saporella, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.390.822 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/216849

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 33/99*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Castro Urdiales, 9 de junio de 1999.

Vistos por mí Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 33/99, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Eleuterio Feijoó y doña María Mercedes Abilleira Moreno, como denunciados y don Alberto Aguirre Abilleira como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alberto Aguirre Abilleira por una falta de lesiones a la pena de tres arrestos de fin de semana y por una falta de vejaciones a la pena de veinte días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Las costas se imponen al condenado.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Aguirre Abilleira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 11 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/216774

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 351/98*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 351/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Castro Urdiales, 9 de junio de 1999.

Vistos por mí Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 351/98, en el

que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Valeriano Heredero Martínez doña Elena Lesaga Cacho, en la doble condición de denunciante-denunciado recíprocamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Valeriano Heredero Martínez y doña Elena Lesaga Cacho, por las faltas de las que recíprocamente se habían denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valeriano Heredero Martínez y doña Elena Lesaga Cacho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 11 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/216766

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### Cédula de citación

#### EDICTO

*Expediente número 328/97*

En el procedimiento de juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado de Primera Instancia, con el número 328/97, a instancia de «Comercial Ibarsa, S. A.», representado por la procuradora señora Ibáñez Bezanilla, contra «Moldura Macizas y Rechapadas, S. L.», se ha dictado con fecha 21 de abril pasado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, en representación de «Comercial Ibarsa, S. A.», contra «Molduras Macizas y Rechapadas, S. L.», rebelde en este procedimiento, y declaro resuelto el contrato de venta a plazos suscrito por las partes el 30 de marzo de 1993, condenando a la demandada a la entrega de la máquinas objeto del contrato autorizando a la actora a retener la cantidad recibida, como desembolso inicial.

Las costas se imponen a la demandada.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada «Molduras Macizas y Rechapadas, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro Urdiales, 14 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/219404

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 132/98*

Don Antonio Caso García, oficial habilitado como secretario del Juzgado de Primera Instancia a Instrucción Número Uno de Laredo,

Hacer saber: Que en la causa referida, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La jueza de instrucción del Juzgado Número Uno de Laredo y su partido en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey, formula la siguiente sentencia.

Laredo, 23 de diciembre de 1998.

Vistos por doña Marta Solana Cobo los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 132/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don José Vázquez López, asistido del letrado don Iván Huidobro y como denunciado don Ángel Botana Ferro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Botana Ferro, como autor criminalmente responsable de un falta de amenazas a la pena de veinte días de multa a razón de 500 pesetas diarias, y como autor de un falta de daños a la pena de diez días de multa a razón de 500 pesetas diarias y a indemnizar a don José Vázquez López en el coste de reparación de la puerta de acceso a su habitación, cual se describe en la diligencia de inspección ocular realizada por la Guardia Civil, a verificar en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si hicieren uso de su derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Ángel Botana Ferro, que se halla en ignorado paradero.

Laredo, 14 de junio de 1999.—El oficial habilitado, Antonio Caso García.

99/216757

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 140/98*

Don Antonio Caso García, oficial habilitado como secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en la causa referida, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La jueza de instrucción del Juzgado Número Uno de Laredo y su partido en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente sentencia:

Laredo, 23 de diciembre de 1998.

Vistos por doña Marta Solana Cobo los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 140/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Santiago Cortés Romero y como denunciado don Miguel Ángel López Llorente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel López Llorente, como autos criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de treinta días de multa a razón de 500 pesetas diarias, y a que indemnice a don Santiago Cortés Romero, en concepto de responsable civil en la cantidad de 3.000 pesetas y a las costas causadas en instancia.

La citada cantidad devengará un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y hasta su total ejecución a menos que recurrida en forma fuere íntegramente revocada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si hicieren uso de su derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Miguel Ángel López Llorente, que se halla en ignorado paradero.

Laredo, 14 de junio de 1999.—El oficial habilitado, Antonio Caso García.

99/216748

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

*Expediente número 93/94*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 93/94, habiéndose acordado por providencia de esta fecha notificar la sentencia recaída en los mismos, al ignorarse el paradero de la empresa demandada, «Pumenor, S. L.», siendo del siguiente tenor literal:

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de «Banco Urquijo, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados y con los que en lo sucesivo puedan embargarse a la entidad deudora «Pumenor, S. L.», para con su producto hacer cumplido pago al demandante de la suma de 986.573 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, desde el vencimiento de la cambial hasta su definitivo pago y las costas, imponiendo estas últimas a dicha parte demandada. La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que deberá presentarse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Medio Cudeyo, 21 de enero de 1999.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.

99/219400

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

*Expediente número 29/98*

En los autos de menor cuantía 29/98, seguidos en este Juzgado a instancia de «Campoterei, S. L.», representada por la procuradora señora Blanco Zubizarreta, frente a «Celuisma, S. A.», representada por la procuradora señora González Castrillo y frente a «Persibus Viajes, Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía «Persibus Viajes, S. L.», la sentencia dictada en el presente procedimiento cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Blanco Zubizarreta en nombre y representación de «Campoterei, S. L.», frente a «Celuisma, S. A.», representada por la procuradora señora González Castrillo y frente a «Viajes Persibus, S. L.», en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a éstos a satisfacer conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de novecientos noventa y dos mil ciento sesenta (992.160) pesetas, con el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados condenados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Reinosa, 3 de junio de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/216780

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 54/98*

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número anteriormente indicado, seguido por lesiones, según denuncia de Bengana Bavalem y siendo desconocido el domicilio de don Valentín Martín Manzano, por la presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Humberto Marcano García como responsable criminal de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de 500 pesetas y una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad de cada dos cuotas impagadas y a absolver a don Valentín Martín Manzano de la falta enjuiciada en su contra, y todo ello con expresa imposición de la costas al referido condenado.

Santander, 16 de junio de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/219283

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 459/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 459/98, promovido por «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Rosa María Blanco Ramírez, don José Manuel Seara Conoura y doña María del Carmen Martínez Pérez, en reclamación de 860.588 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Rosa María Blanco Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se procede a efectuar el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de doña Rosa María Blanco Ramírez.

1. Finca número 9.504 O, inscrita al libro 106, tomo 765, folio 98 del Registro de la Propiedad de Noia.

2. Una diecinueveava parte indivisa de la finca número 9.489 O, que se concreta en el garaje número 3, sito en la calle Mar Muro, s/n, del municipio de Porto Do Son, inscrita al libro 107, tomo 769, folio 146 del Registro de la Propiedad de Noia.

3. Una diecinueveava parte indivisa de la finca número 9.489 O, que se concreta en el garaje número 2, sito en la calle Mar Mouro del municipio de Porto Do Son, inscrita al libro 107, tomo 769, folio 145 del Registro de Noia.

Sirviendo este edicto de notificación de la existencia del presente procedimiento a don José Ramón Vázquez Rey, esposo de la codemandada doña Rosa María Blanco Ramírez a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.319 y 1.440 del Código Civil, y el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander, 17 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/215350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 459/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 459/98, promovido por «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Rosa María Blanco Ramírez, don José Manuel Seara Canoura y doña María del Carmen Martínez Pérez, en reclamación de 860.588 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Manuel Seara Canoura y doña María del Carmen Martínez Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se efectúa el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Finca número 73, inscrita al libro 1, tomo 2.010, folio 97.

2. Parte proporcional de los haberes que percibe el demandado.

3. Devoluciones de la AEAT.

Santander, 10 de febrero de 1999.—Firmas ilegibles.

99/215325

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 387/96*

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 18 de noviembre de 1998.

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y dirigido por el letrado señor Losadas Tabernero, contra «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.236.440 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto por cuantía, intereses legales incrementados en dos puntos de la suma primeramente citada desde las fechas de vencimientos respectivos de los títulos-valores hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demanda «Cuesta Fernández

Construcciones, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 18 de noviembre de 1998.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/215332

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 207/96*

Doña Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Santander a 30 de abril de 1999.

La señora doña Ana Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y dirigido por el letrado señor Sánchez Aramburu, contra «Exclusivas Rivero, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía, y don Ignacio Rodríguez García, representado por la procuradora señora García Viñuela y dirigido por la letrada señora Prado Cuesta.

#### FALLO

Que desestimando la oposición a la demanda interpuesta por «Banco Central Hispanoamericano», contra «Exclusivas Rivero, S. A.» y don Ignacio Rodríguez García, mando seguir adelante la ejecución despachada, contra los codemandados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los reseñados demandados para con su importe efectuar entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.486.570 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses de demora y costas sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los reseñados demandados con carácter solidario.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Exclusivas Rivero, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 11 de junio de 1999.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/219189

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 264/86*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 264/86, promovido por «Banco Bilbao, S. A.», contra don Federico Díaz González, en reclamación de 239.678 pesetas de principal más 170.000 pesetas calculadas para intereses y costas, he acordado por resolución de esta fecha, notificar la siguiente mejora de embargo efectuada sobre bienes del demandado al encontrarse en ignorado paradero.

La traba se efectúa sobre los siguientes bienes:

- Finca rústica 10.864, inscrita al libro 80, folio 97.
- Finca rústica 6.471, inscrita al libro 80, folio 96.
- Finca rústica 10.862, inscrita al libro 80, folio 94.
- Finca rústica 1.213, inscrita al libro 80, folio 93.
- Finca rústica 7.838, inscrita al libro 80, folio 92.
- Finca rústica 6.521, inscrita al libro 77, folio 55.
- Finca rústica 10.585, inscrita al libro 77, folio 134.
- Finca rústica 7.523, inscrita al libro 58, folio 217.

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Sirva la presente de notificación a la esposa del demandado doña Mar de los Ángeles Muñiz Blanco.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/215308

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 213/98*

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1999.

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, representado por procurador y dirigido por letrado, contra don Tomás Sáez Celada y don Agustín Rodríguez Caso, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Tomás Sáez Celada y don Agustín Rodríguez Caso y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 658.191 pesetas, importe del principal, los intereses legales incrementados en dos puntos de la suma primeramente citada desde las fechas de vencimientos respectivos de los títulos-valores hasta la fecha en la que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 27 de mayo de 1999.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/195262

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 85/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En la ciudad de Santander a 3 de diciembre de 1998.  
El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por letrado, contra don Fernando Salgado Ortiz, declarado en rebeldía.

## FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando Salgado Ortiz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.138.125 pesetas, importe del principal; 1.000.000 de pesetas por intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).  
99/215395

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 710/95*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano desahucio LEC 710/1995, en los que por parte demandante don Antonio Barril González, representado por el procurador don Federico José Fernández Fernández, se ha practicado diligencia de embargo en los siguientes términos:

– Habiéndose decretado el requerimiento de pago y embargo al demandado don Ignacio de la Herranz González, mediante edictos por desconocerse su domicilio, se procede al embargo de bienes en la Secretaría del Juzgado estando constituida la Comisión Judicial y con la asistencia del procurador don Federico Fernández Fernández, siendo los bienes objeto de embargo los siguientes:

– Efectivo acciones títulos de valor que existían en depósito a nombre de don Ignacio de la Herranz González, en las cuentas bancarias, libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas viviendas líneas de crédito o de descuento bancario y cualquier otro producto financiero o bancario de que resulte saldo a su favor que mantenga en las entidades bancarias siguientes:

– «Caja Cantabria», cuenta número 2066000073720-000725-3; «Banesto», cuenta número 00307134310080869271; «Banco Santander», cuenta número 90091575, 902368417 y 9021456, acciones del «Banco Santander», depositadas en dicha entidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ignacio de la Herranz González, expido el presente.

Santander, 18 de mayo de 1999.—El secretario, Emiliano José del Vigo García.  
99/216737

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 243/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Se decretará mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados don Bienvenido González Medino, doña María Teresa Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, esta última con domicilio en la empresa «Aparta Ski Brañavieja, S. A.», con domicilio en Pasaje Peña, 1, Santander, debiendo embargárseles nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.377.801 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).  
99/215400

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

## Cédula de citación de remate

## EDICTO

*Expediente número 674/95*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don Hugo Guillermo Rubín Beauche. OX-1126277-J y doña Rosana Edith Villanueva Ayala OX-1126313-A a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, por la cantidad de 3.079.135 pesetas, de principal más 1.500.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

– Finca número 14.139, inscrita al tomo 1.379, libro 130, folio 112, del Registro de la Propiedad de Santoña.

– Finca número 54.272, inscrita al tomo 1.909, libro 736, folio 56; finca número 54.212, inscrita al tomo 1.909, libro 736, folio 51; finca número 54.210, inscrita al tomo 1.909, libro 736, folio 50. Todas ellas del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

– Frutos y rentas de toda especie que a los demandados les corresponden por la explotación de las consultas de dentistas sitas en las localidades de Espinosa de los Monteros y Oña, ambas pertenecientes a la provincia de Burgos.

– Derechos que de toda clase pudieran corresponderles a los demandados como consecuencia del procedimiento entablado por los mismos sobre titularidad dominical de la finca registral número 14.139.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Santander, 29 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/215339

## VI. ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### Resultados Generales de las Elecciones a Diputados del Parlamento de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con lo establecido en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley de Elecciones al Parlamento de Cantabria, la Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su sesión del día 22 de junio de 1999, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» los resultados generales de las elecciones a Diputados del Parlamento de Cantabria convocadas por Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria 43/1999, de 19 de abril, celebradas el 13 de junio de 1999, según el acta de proclamación de electos de fecha 22 de junio de 1999.

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| Número de electores/as .....         | 465.168 |
| Número de votantes .....             | 319.947 |
| Número de votos a candidaturas ..... | 309.716 |
| Número de votos en blanco .....      | 7.717   |
| Número de votos válidos .....        | 317.433 |
| Número de votos nulos .....          | 2.514   |

#### Número de votos obtenidos por cada candidatura:

|  |         |
|--|---------|
| Partido Popular (PP) .....   | 134.924 |
| Unión Centrista-Centro Democrático y Social (UC-CDS) ..                  | 1.479   |
| Partido Regionalista de Cantabria (PRC) .....                            | 42.896  |
| Partido Socialista Obrero Español - Progresista (PSOE-Progresistas)..... | 105.004 |
| Conceju Nacionaliegu Cántabru (CNC) .....                                | 1.179   |
| Partido Demócrata Español (PADE) .....                                   | 650     |
| Izquierda Unida de Cantabria (IU) .....                                  | 11.707  |
| Colectivo de Parados Cántabros (COPARCA) .....                           | 761     |
| Ciudadanos Independientes de Cantabria (CCII) .....                      | 924     |
| Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA) .....                         | 9.743   |
| Falange Española de las JONS (FE-JONS) .....                             | 449     |

#### Candidatos electos:

#### PARTIDO POPULAR (PP):

1. Don José Joaquín Martínez Sieso
2. Don Gonzalo Piñeiro García-Lago

3. Doña María Nieves Maza Carrascal
4. Don José Luis Gil Díaz
5. Doña Sofía Juaristi Zalduendo
6. Don Carlos Manuel Saiz Martínez
7. Don Francisco Javier Rodríguez Argüeso
8. Don Adolfo Pajares Compostizo
9. Doña María Gema Díaz Villegas
10. Don Jaime del Barrio Seoane
11. Doña María Luisa Peón Pérez
12. Doña Yolanda Pérez-Oleaga Varona
13. Don Calixto García Gómez
14. Don Jerónimo Antonio Velasco Pérez
15. Doña María Isabel Urritia de los Mozos
16. Doña María José Sáenz de Buruaga Gómez
17. Don Manuel Blanco Díaz
18. Doña María Antonia Cortabitarte Tazón
19. D. Evaristo Domínguez Dosal

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-Progresistas):

1. Don Macario Ángel Duque Herrera
2. Doña Luisa Ortiz Martínez
3. Don Jesús Cabezón Alonso
4. Don Julio Francisco Neira Jiménez
5. Doña Rosa Inés García Ortiz
6. Don Miguel Ángel Palacio García
7. Don Ángel Agudo San Emeterio
8. Doña Avelina Saldaña Valtierra
9. Don Tomás Rivero Herrero
10. Doña Rosa Eva Díaz Tezanos
11. Doña María Pilar Gutiérrez Ocerín
12. Don Martín Berriolope Muñecas
13. Doña Lucrecia Santamaría Gabancho
14. Don José Guerrero López

#### PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (PRC):

1. Don Miguel Ángel Revilla Roiz
2. Don Rafael de la Sierra González
3. Don Santos Fernández Revolvero
4. Don Francisco Javier López Marcano
5. Don Rafael Fernando Pérez Tezanos
6. Don Jesús Fernando Gutiérrez Castro

Santander, 22 de junio de 1999.—El presidente, Agustín Alonso Roca.

## BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA  
Gobierno de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Anual .....                          | 17.452 |
| Semestral .....                      | 8.726  |
| Trimestral .....                     | 4.363  |
| Número suelto del año en curso ..... | 125    |

#### Anuncios e inserciones:

|  |        |
|--|--------|
| a) Por palabra .....   | 46     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ..... | 246    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....  | 418    |
| d) Por plana entera .....  | 41.897 |

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46